

RV: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA RAD 2019 00992 00 DDANTE EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARBOLEDA DE LAS VEGAS DDADO JHON FREDDY FIGUEROA MIRANDA

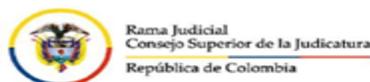


9706 22110323

Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/11/2022 14:42

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



SIGCMA

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE

[CIRCULAR DESAJCLC21-52 "Lineamientos para el ingreso a las Sedes Judiciales del Valle del Cauca en atención al Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021"](#)

En atención a la CIRCULAR anterior, para acceder a la sede Judicial, debe presentar el carnet de vacunación contra el Covid -19.

Señores Usuarios de la Administración de Justicia

Cordial Saludo,

Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso Ejecutivo, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.

Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR PRIMERO en el siguiente link de acuerdo con los siguientes pasos.

[Paso a Paso, Radicar Memoriales, Descargar Oficios, Pago de Títulos](#)
[Paso a Paso, Desarchivo, Desgloses, Copias Simples yo Autenticas](#)
[Firma Electronica /validar Documento](#)

SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 002	memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 003	memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 004	memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 005	memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 006	memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 007	memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 008	memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 009	memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado 010	memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.

-
Asistente Administrativo Grado 5
Código: 9715

POR FAVOR CONTESTAR LA SIGUIENTE:

[Encuesta de satisfacción](#)

Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

Cordialmente,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial
Ejecución Civil Municipal de Cali



De: Diana Zuñiga Montesdeoca <montesdeocaster@gmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 1:39 p. m.

Para: Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali
<apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA RAD 2019 00992 00 DDANTE EDIFICIO MULTIFAMILIAR ARBOLEDA DE LAS VEGAS DDADO JHON FREDDY FIGUEROA MIRANDA

Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2022

Señor Juez

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

apofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicación: 7600140030033-2019-00992-00

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS P.H.

Demandado: **JHON FREDDY FIGUEROA MIRANDA C.C. 14.836.893**

ASUNTO: liquidación crédito actualizado

Atendiendo Auto Interlocutorio No. 3242 requiriendo estado de cuenta actualizada y certificado de la administradora, anexo a la presente los documentos solicitados.

Muchas gracias por su atención.

DIANA ZUÑIGA MONTESDEOCA

Abogada

C.C.31.278.533 expedida en Cali (Valle)

T.P. 213.365 del C.S. de la Judicatura.

montesdeocaster@gmail.com

Celular 3108260496



Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2022

Señor Juez

JOSE RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicación: 7600140030033-2019-00992-00

Demandante: EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS P.H.

Demandado: **JHON FREDDY FIGUEROA MIRANDA C.C. 14.836.893**

ASUNTO: liquidación crédito actualizado

Atendiendo Auto Interlocutorio No. 3242 requiriendo estado de cuenta actualizada y certificado de la administradora, anexo a la presente los documentos solicitados.

Muchas gracias por su atención.

DIANA ZUÑIGA MONTESDEOCA

Abogada

C.C.31.278.533 expedida en Cali (Valle)

T.P. 213.365 del C.S. de la Judicatura.

montesdeocaster@gmail.com

Celular 3108260496



Calle 11 # 5 - 61 Ofic. 302
edificio Valher
Santiago de Cali
(02)881 0853
318 705 3658
312 737 8511



irv.mac.vil@hotmail.com
irv.mac.vil@gmail.com

• Derecho Administrativo
• Derecho Civil
• Derecho Laboral y Seguridad Social
• Derecho Tributario

LIQUIDACION DE DEUDA

JOHN FREDY FIGUEROA - PROPIETARIO DEL APTO 502 DE LA TORRE A, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL
ARBOLEDA DE LAS VEGAS - CR 85 C1 54 B - 27 - CALI

PERIODO	CUOTA MENSUAL ADMON	EXPENSAS EXTRA ORDINARIAS	VALOR INTERES MENSUAL	OTROS:PROCESO-C AHORRO-RECARG AUTORIZ EN ASAMBLEA	PAGOS	TOTAL
01/11/2015	65.000		-		-	65.000
01/12/2015	65.000		1.385		-	131.385
01/01/2016	65.000		2.834		-	199.219
01/02/2016	65.000		4.251		-	268.470
01/03/2016	65.000		5.668		-	339.138
01/04/2016	72.000		7.345		-	418.483
01/05/2016	72.000		8.972		-	499.455
01/06/2016	72.000		10.599		-	582.054
01/07/2016	72.000		12.659		-	666.714
01/08/2016	72.000		14.344		-	753.058
01/09/2016	72.000		16.029		-	841.087
01/10/2016	72.000		18.168		-	931.255
01/11/2016	72.000		19.896		-	1.023.151
01/12/2016	72.000		21.624		-	1.116.775
01/01/2017	72.000		23.741		-	1.212.516
01/02/2017	72.000		25.498		-	1.310.014
01/03/2017	72.000		27.255		-	1.409.269
01/04/2017	80.000		29.012		-	1.518.280
01/05/2017	80.000		30.964		-	1.629.244
01/06/2017	80.000		32.916		-	1.742.160
01/07/2017	80.000		34.296		-	1.856.456
01/08/2017	80.000		36.216		-	1.972.672
01/09/2017	80.000		37.342		-	2.090.013
01/10/2017	80.000	240.000	38.721		-	2.448.734
01/11/2017	80.000		45.747		-	2.574.481
01/12/2017	80.000		47.380		-	2.701.861
01/01/2018	80.000		48.997		-	2.830.858
01/02/2018	80.000		51.490		-	2.962.348
01/03/2018	80.000		52.645		-	3.094.993
01/04/2018	80.000		53.991		-	3.228.985
01/05/2018	80.000		55.553	265.128	-	3.629.665
01/06/2018	80.000		57.098		-	3.766.763
01/07/2018	80.000		58.101		-	3.904.864
01/08/2018	80.000		59.598		-	4.044.462
01/09/2018	80.000		61.079		-	4.185.541
01/10/2018	80.000		62.257		-	4.327.798
01/11/2018	80.000		63.698		-	4.471.496
01/12/2018	80.000	20.000	65.426		-	4.636.923
01/01/2019	80.000		66.335		-	4.783.258
01/02/2019	80.000		69.956		-	4.933.214
01/03/2019	80.000		70.714		-	5.083.927
01/04/2019	95.000		72.097		-	5.251.024
01/05/2019	95.000		74.476		-	5.420.500
01/06/2019	95.000		76.163		-	5.591.663
01/07/2019	95.000		78.196		-	5.764.858
01/08/2019	95.000		80.229		-	5.940.087
01/09/2019	95.000		82.262		-	6.117.348
01/10/2019	95.000		83.507		-	6.295.855
01/11/2019	95.000		85.117		-	6.475.973
01/12/2019	95.000		86.709		-	6.657.682
01/01/2020	95.000		88.282		-	6.840.963
01/02/2020	95.000		91.563		-	7.027.526
01/03/2020	95.000		93.135		-	7.215.661
01/04/2020	95.000		93.787		-	7.404.449

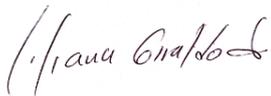
LIQUIDACION DE DEUDA

JOHN FREDY FIGUEROA - PROPIETARIO DEL APTO 502 DE LA TORRE A, LOCALIZADO EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE LAS VEGAS - CR 85 C1 54 B - 27 - CALI

PERIODO	CUOTA MENSUAL ADMON	EXPENSAS EXTRA ORDINARIAS	VALOR INTERES MENSUAL	OTROS:PROCESO-C AHORRO-RECARG AUTORIZ EN ASAMBLEA	PAGOS	TOTAL
01/05/2020	95.000		93.461		-	7.592.910
01/06/2020	95.000		94.920		-	7.782.830
01/07/2020	95.000		96.839		-	7.974.668
01/08/2020	95.000		99.736		-	8.169.404
01/09/2020	95.000		102.172		-	8.366.576
01/10/2020	95.000		102.596		-	8.564.172
01/11/2020	95.000		106.584		-	8.765.756
01/12/2020	95.000		103.272		-	8.964.029
01/01/2021	95.000		104.062		-	9.163.090
01/02/2021	95.000		106.996		-	9.365.087
01/03/2021	95.000		108.303		-	9.568.390
01/04/2021	100.000		109.591		-	9.777.980
01/05/2021	100.000		110.956		-	9.988.936
01/06/2021	100.000		112.886		-	10.201.822
01/07/2021	100.000		114.221		-	10.416.042
01/08/2021	100.000		116.746		-	10.632.788
01/09/2021	100.000		118.676		-	10.851.464
01/10/2021	100.000		119.356		-	11.070.820
01/11/2021	100.000		122.536		-	11.293.355
01/12/2021	100.000		125.756		-	11.519.111
01/01/2022	100.000		129.015		-	11.748.126
01/02/2022	100.000		135.640		-	11.983.766
01/03/2022	100.000		138.355		-	12.222.120
01/04/2022	100.000		144.514		-	12.466.634
01/05/2022	106.000		151.488	4.000	-	12.728.122
01/06/2022	106.000		158.738	9.000	-	13.001.860
01/07/2022	106.000		167.567	9.000	-	13.284.427
01/08/2022	106.000		175.861	9.000	-	13.575.289
01/09/2022	106.000		174.003	9.000	-	13.864.291
01/10/2022	106.000		198.194	9.000	-	14.177.485
	7.325.000	260.000	6.278.357	314.128	-	

AHORRO MENSUAL DE \$4,000 Y +RECARGO DE \$5,000 POR PAGOS POSTERIORES AL DIA 10 DE CADA MES, FUERON APROBADOS EN ASAMBLEA DE ABRIL 9 DEL 2022

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022



LILIA...

Administradora

CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE LAS VEGAS

NIT: 900.722.570-1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.1306 2022

(Septiembre 02)

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS" PROPIEDAD HORIZONTAL, CON DOMICILIO EN CALI.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8° de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001, artículo 8°, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° de la Ley 675 de 2001 consagra que la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley corresponden al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad. La inscripción se realizara mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. En ningún caso se podrá exigir trámites o requisitos adicionales.

Que conforme con el artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la Asamblea General de Propietarios nombrar y remover libremente al administrador y su suplente cuando fuere el caso, para periodos determinados. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración y cuando exista, al Revisor Fiscal y su suplente, para los periodos establecidos en el reglamento de propiedad horizontal, que en su defecto, será de un año. Si existe Consejo de Administración el administrador será elegido por tal órgano, artículo 50°. Ibídem.

Que mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0032 del 18 de Enero de 2017, se delego en la Secretaria de Seguridad y Justicia del municipio de Santiago de Cali, la facultad de la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas que alude el artículo 8°, de la Ley 675 del 03 de agosto de 2001. Así como la facultad de ordenar la entrega de la copia del acta solicitada con base en el parágrafo del Artículo 47 Ley 675 de 2001.

Que mediante Resolución No. 4161,0,21,1574,2013 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2013 expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CARRERA 85 C 1 No 54 B -27 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN No. 4161.010.21.0.1306 2022

(Septiembre 02)

POR LA CUAL SE INSCRIBE UN REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS" PROPIEDAD HORIZONTAL, CON DOMICILIO EN CALI.

Que el (la) señor (a) LILIANA GIRALDO LATORRE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.824.255 DE CALI (VALLE) ha sido designado (a) en calidad de Administrador (a) y Representante Legal de la persona jurídica denominada "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS", mediante Acta No. 04/2022 DE ABRIL 13 DEL 2022, emanada del CONSEJO DE ADMINISTRACION para el periodo comprendido desde MAYO 05 DEL 2022 HASTA MAYO 04 DEL 2023 y se solicitó ante la Administración Distrital la respectiva inscripción regulada en la Ley 675 de 2001.

Que los documentos que trata el artículo 8° de la Ley 675 de 2001, y presentados para la inscripción que por esta Resolución se ordena, se insertarán en el expediente respectivo.

Que revisados todos los documentos aportados a la solicitud y encontrados ajustados a derecho, este despacho,

RESUELVE:

Artículo Primero: Inscribir a el (la) señor (a) LILIANA GIRALDO LATORRE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.824.255 DE CALI (VALLE), en calidad de el Administrador (a) y Representante Legal de la persona jurídica denominada "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CARRERA 85 C 1 No 54 B -27 de la actual nomenclatura de Santiago de Cali, por reunir los requisitos exigidos por la Ley.

Artículo Segundo: La presente Resolución se notifica en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y contra ella solo procede el Recurso de Reposición.

Dado en Santiago de Cali, a los 02 días del mes de septiembre de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia (E)

Elaboro: Edward Posada - Contratista
Reviso: Luis Fernando Martínez Mora - Técnico Operativo
Exp.: 2493

[Firma]





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

4161.010.6 -

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 4161,0,21,1574,2013 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2013 expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente a el (la) "EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en la CARRERA 85 C 1 No 54 B -27 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali

Que el señor (a) LILIANA GIRALDO LATORRE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 66.824.255 DE CALI (VALLE) mediante Resolución No. 4161,010,21,0,1306,2022 del 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, emanada de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, para el periodo comprendido desde MAYO 05 DEL 2022 HASTA MAYO 04 DEL 2023, de la persona jurídica denominada EDIFICIO MULTIFAMILIAR MIXTO ARBOLEDA DE LAS VEGAS VIS – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CARRERA 85 C 1 No 54 B -27 de la actual nomenclatura urbana de Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibídem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

27 SEP 2022

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Exp.2493

Elaboro y revisó: Luis Fernando Martínez Mora – Técnico Operativo